

	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2		Código: Ger-DI-02
			VERSION: 02
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/12/13
		Página 1 de 3	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTROS	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE SUMINISTROS
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M.CTE.- (\$2.031.000.00).
OBJETO: SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO-GUAYABAL TOLIMA SEGÚN COTIZACION QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ TOLIMA
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 005 de julio 07 de 1997 se transformó el Hospital Nelson Restrepo Martínez en Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Se hace necesario y se requiere con urgencia, contratar el suministro descrito, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Empresa. El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: “todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”, por lo tanto el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. se encuentra en la obligación de destinar anualmente	

Calle 11 N° 9-104 Armero Guayabal Tolima

Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmarmerog.gov.co

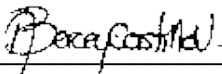
www.esehospitalnrmarmarmerog.gov.co

SALUD Y BIENESTAR. NUESTRO COMPROMISO

	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
		VERSION: 02	
		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/12/13
		Página 2 de 3	

recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución, la ESE cuenta con 34 extintores que están ubicados en las diferentes áreas administrativas y asistenciales.

CANTIDAD	CARACTERISTICAS
6	Recarga de extintores de 10 LBS ABC
8	Recarga de extintores de 20 LBS ABC
5	Recarga de extintores 5 LBS ABC
3	Mantenimiento de extintor CO2 DE 10 LBS
12	Mantenimiento de extintores CO2


BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMEINTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO-GUAYABAL TOLIMA SEGÚN COTIZACION QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) solo pago por el valor del DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M.CTE.-(\$2.031.000.00), una vez se cumpla el 100% del contrato, previa presentación de Factura de venta o documento equivalente, póliza de Cumplimiento, calidad de los bienes con su respectiva aprobación por el funcionario competente, entrada de Almacén, certificación de cumplimiento por el supervisor y planilla de pago de la seguridad social. PARAGRAFO PRIMERO: Para el Pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley.
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario que cumple funciones de Talento Humano en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal Tolima

 HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT. 800125697-2	Código: Ger-DI-02	
	VERSION: 02	
	F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/12/13
	Página 3 de 3	

PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de Registro Presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SUMINISTROS.
Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar lo siguiente. 1) Suministrar el mantenimiento y recarga a los 34 extintores de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta que hace parte integral de este proceso contractual. 2) El contratista entregara a la Almacenista los elementos contratados dentro del término establecido en el contrato. 3) Acreditar al momento del pago que se encuentra al día en la cancelación de los aportes en la seguridad social. 4) - Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el hospital Nelson Restrepo Martínez ESE.	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, en el entendido que el Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6° del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital Nelson Restrepo Martínez –Acuerdo 004 de 2021- Estatuto de contratación. La E.S.E. adelantará procesos de contratación Directa para suplir sus necesidades, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. La E.S.E. adopta el siguiente procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o menor a 350 S.M.L.M.V. Quien fundamenta,  OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS Asesor Jurídico	

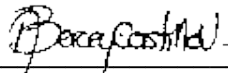
	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ		Código: Ger-DI-02	
	E.S.E.		VERSION: 02	
	ARMERO GUAYABAL TOLIMA		F. ELAB. 01/02/13	F. ACTUALIZACION 30/12/13
	NIT. 800125697-2		Página 4 de 3	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E de Armero Guayabal, consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M.CTE.- (\$2.031.000.00). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la Entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE SUMINISTROS a celebrar.

Quien realiza el análisis,



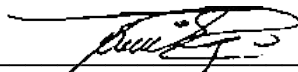
BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario/*

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de suministro, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Nelson Restrepo Martínez, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el estatuto de Contratación.



JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez.

Calle 11 N° 9-104 Armero Guayabal Tolima

Tel. 0982- 530022 - 530536 E-mail: hospitalarmero@esehospitalnrmarmarmerog.gov.co

www.esehospitalnrmarmarmerog.gov.co

SALUD Y BIENESTAR. NUESTRO COMPROMISO